DECRETO 1521 DE 2015

(julio 16)

D.O. 49.575, julio 16 de 2015

por el cual se suprimen unos Consulados Honorarios.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1656 del 20 de mayo de 2008, se declaró insubsistente el nombramiento hecho a la señora Marcela Vélez de Garaud, en el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Fort-de-France-Martinica-Antillas Francesas.

Que mediante Decreto 278 del 11 de febrero de 1998, se declaró insubsistente el nombramiento hecho a Jean Huychues Despointes, en el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Point A Pitre, Islas de Guadalupe – Antillas Francesas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, "… la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.3.2 de este decreto, procede la continuación de la respectiva oficina. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo de Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que se trata este capítulo.".

Que mediante Memorando I-GAUC-15-006635 del 11 de marzo del 2015, el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares, solicitó a la Embajada de Colombia en Trinidad y Tobago que informara si existía algún candidato para postular como Cónsul Honorario de Colombia en Fort de France y Point A Pitre.

Que mediante Memorandos CTTPE número 027 del 28 de mayo de 2015 y CTTPE número 033 del 01 de junio de 2015, la Embajada de Colombia en Trinidad y Tobago informó que no tiene candidatos para el cargo de Cónsul Honorario de Colombia en Fort de France y Point A Pitre, y solicitó el cierre de dichos Consulados Honorarios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimir los Consulados Honorarios de Colombia en Fort de France, Martinica y Point A Pitre, Guadalupe (Antillas Francesas).

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de julio de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.